

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 04 DE 2017 - SARLAFT

ESPECIFICACIONES GENERALES

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tema	Avance en la implementación de las instrucciones contenidas en la Circular Externa 04 de 2017.
Nombre del formato	Seguimiento a la implementación del SARLAFT
Objetivo	Monitorear el proceso de implementación del SARLAFT.
Tipo de entidad a la que aplica	Todas las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria
Periodicidad del reporte	Trimestral, durante el plazo establecido en la Circular Externa 10 de 2017, según el nivel de supervisión y valor de activos.
Fecha de reporte del formato	Del 01 al 10 del mes siguiente al trimestre reportado. El primer reporte corresponde al trimestre Julio – Septiembre de 2017 y se deberá realizar dentro de los primeros 10 días del mes de octubre de 2017.
Fecha de corte	Corresponde al último día del trimestre a reportar
Medio de envío	Sistema Integral de Captura de Información SICSES
Registros	Diligencie todos los campos habilitados

ESTRUCTURA DEL FORMATO

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Nombre/ Razón Social de la Organización:	Registre el nombre de la organización solidaria vigilada
SIGLA de la Organización	Registre la SIGLA de la organización con la cual está registrada ante la Superintendencia de Economía Solidaria.
Ciudad/ Departamento	Nombre de la Ciudad y Departamento donde opera la organización
Tipo de Organización:	Registre el tipo de organización de acuerdo con las opciones que se desplegarán en dicho campo: Administración pública cooperativa Cooperativa de aportes y crédito Asociación mutual Cooperativa de trabajo asociado Cooperativa especializada de ahorro y crédito Cooperativa especializada sin sección de ahorro Fondo de empleados Institución auxiliar de la economía solidaria Cooperativa integral con sección de ahorro y crédito Cooperativa integral sin sección de ahorro Cooperativa multiactiva con sección de ahorro y crédito,

	Cooperativa multiactiva sin sección de ahorro Organismo de carácter económico Organismo de representación Precooperativa Otras formas asociativas solidarias innominadas
Código de la Organización:	Registre el código de la organización con el cual se identifica ante la Superintendencia de Economía Solidaria.
Código CIU	Registre el Código CIU de la organización; ingrese el valor numérico a cuatro dígitos.
Descripción del Código CIU:	Registre la actividad económica asociada al código CIU de su Organización
Delegatura de Supervisión:	Registre la Delegatura que ejerce la supervisión sobre la Organización solidaria, según las opciones que se desplegarán en dicho campo: - Delegatura Asociativa - Delegatura Financiera
Nivel de Supervisión:	Registre el nivel de supervisión que tiene la organización, de acuerdo con la clasificación de la Superintendencia de Economía Solidaria: - 1N - Primer Nivel de Supervisión - 2N - Segundo Nivel de Supervisión - 3N - Tercer Nivel de Supervisión
Cargo de la persona responsable de atender el requerimiento:	Registre el cargo de la persona responsable de diligenciar el formato y con quien puede realizarse contacto en caso de inquietudes de la Superintendencia.
Nombre de la persona que atiende este requerimiento:	Registre el nombre de la persona responsable de diligenciar el formato y con quien puede realizarse contacto en caso de inquietudes de la Superintendencia.
E-mail:	Registre el correo electrónico de la persona responsable de diligenciar el formato y con quien puede realizarse contacto en caso de inquietudes de la Superintendencia.
Teléfono/Extensión:	Registre el número de teléfono y extensión o (número celular) de la persona responsable de diligenciar el formato y con quien puede realizarse contacto en caso de inquietudes de la Superintendencia.

2. REPORTE DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT

Esta sección contiene los numerales y descripción de los temas contenidos en la Circular Externa 04 de 2017 sobre los cuales se hará el monitoreo. La organización solidaria debe diligenciar los espacios habilitados.

- **Requerimientos SARLAFT:** Se indicar el numeral de la CE04 de 2017 y la descripción de los temas sobre los cuales la organización solidaria informará el estado de avance de la implementación.
- **Estado de Implementación del requerimiento SARLAFT a la fecha de corte:** Se divide en las siguientes columnas:
 - **Estado:** Para indicar el estado de avance, se plantean varias opciones. La organización solidaria debe seleccionar aquella que refleja el estado de avance en que se encuentra la organización, en cada una de las actividades descritas en la columna "Requerimientos SARLAFT", a la fecha de corte del reporte:

ESTADO DE AVANCE IMPLEMENTACION DEL SARLAFT	DESCRIPCION DEL ESTADO	% AVANCE
No se tiene contemplado aún su adopción	No se ha realizado levantamiento de información, no se ha abordado el diseño y no se ha establecido un cronograma para la implementación de la actividad.	El % de avance para esta opción es 0%
Se encuentra en fase de planeación	El requerimiento se encuentra en etapa de planeación; se tiene definida una estrategia para su implementación; se tienen asignados recursos y definidos responsables; se han establecido roles y funciones para su desarrollo.	El % de avance para esta opción es 20%
Se encuentra en fase de diseño	El requerimiento funcional y/o tecnológico está en diseño; se está realizando el levantamiento de las especificaciones técnicas para su implementación; se están realizando desarrollos y se está ejecutando el recurso asignado.	El % de avance para esta opción es 40%
Se encuentra en fase de pruebas	El requerimiento funcional y/o tecnológico está en validaciones; se están ejecutando diferentes tipos de pruebas y pueden generarse ajustes para realizar su implementación o paso a producción.	El % de avance para esta opción es 60%
Se encuentra en fase de implementación	El requerimiento funcional y/o tecnológico está en su fase de implementación; se tiene definida la estrategia y esta puede estarse ejecutando; se están realizando capacitaciones a usuarios y se tiene un tiempo estimado para su finalización.	El % de avance para esta opción es 80%
Esta implementada y funcionando	El requerimiento se encuentra implementado; se están ejecutando tareas acorde con lo solicitado en la norma SARLAFT; se puede estar realizando alguna medición de su funcionamiento y ya están levantados los procesos y procedimientos.	El % de avance para esta opción es 100%

Nota. El porcentaje de avance se cargará automáticamente en el sistema, de acuerdo al estado seleccionado.

- **Fecha de Inicio - dd/mm/aaaa:** Indique la fecha en la cual se dio inicio a la ejecución de la actividad evaluada.

En caso seleccionar el estado "No se tiene contemplado aún su adopción", ingrese la fecha en la cual se espera dar inicio a la ejecución de la actividad evaluada.

- **Fecha de Finalización - dd/mm/aaaa:** Indique la fecha estimada para finalizar la implementación de la actividad evaluada, teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en la Circular Externa 10 del 2017 para la implementación del SARLAFT.

2.1. ETAPAS: El SARLAFT que implemente la organización solidaria vigilada debe comprender como mínimo las 4 etapas que a continuación se describen:

2.1.1. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN: Es la primera etapa del SARLAFT; se debe identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de las actividades de la organización solidaria, teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos.

Se busca medir el grado de avance de la etapa de Identificación, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado, para cada una de las actividades descritas a continuación:

- 2.1.1. a. Establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo.
- 2.1.1. b. Con base en las metodologías establecidas segmentar los factores de riesgo.
- 2.1.1. c. Establecer metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados.
- 2.1.1. d. Con base en las metodologías establecidas anteriormente, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.

2.1.2 ETAPA DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN: Es la etapa posterior a la identificación de riesgos; el SARLAFT debe permitirle a la organización solidaria vigilada medir la posibilidad o probabilidad de materialización del Riesgo inherente de LA/FT.

Se busca medir el grado de avance de la etapa de Medición o Evaluación, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado, para cada una de las actividades descritas a continuación:

- 2.1.2. a. Establecer las metodologías de medición con el fin de determinar la probabilidad de materialización del riesgo de LA/FT y determinar cuál sería su posible impacto frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- 2.1.2. b. Establecer el perfil de riesgo inherente de LA/FT de la organización solidaria y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados

2.1.3 ETAPA DE CONTROL: Es la tercera etapa del SARLAFT; en esta etapa la organización solidaria vigilada debe dar respuesta al riesgo identificado y medido, es decir debe adoptar las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.

Se busca medir el grado de avance de la etapa de Control, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado, para cada una de las actividades descritas a continuación:

- 2.1.3. a. Establecer las medidas de control del riesgo de LA/FT y aplicarlas sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- 2.1.3. b. Establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición

2.1.4 ETAPA DE MONITOREO: Esta etapa debe permitir a la organización solidaria vigilada hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del SARLAFT y ver la evolución de su riesgo.

Se busca medir el grado de avance en la etapa de Monitoreo, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado, para cada una de las actividades descritas a continuación:

- 2.1.4. a. Establecer el procedimiento para el seguimiento que permita la oportuna detección de las deficiencias del SARLAFT. El procedimiento ya tiene establecida la periodicidad de ese seguimiento de acuerdo con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la organización, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad mínima semestral.
- 2.1.4. b. Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- 2.1.4. c. Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por la organización.

2.2 ELEMENTOS: El SARLAFT que implemente la organización solidaria vigilada debe tener como mínimo los elementos que a continuación se describen:

2.2.1 POLÍTICAS: Son los lineamientos generales que debe adoptar la organización solidaria vigilada en relación con el SARLAFT.

Se busca medir el grado de avance en la implementación de políticas, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado.

2.2.2. PROCEDIMIENTOS: El SARLAFT que adopte la organización solidaria debe prever los procedimientos de ejecución y de control que permitan la implementación y funcionamiento, tanto de sus etapas como de sus elementos.

2.2.2.1 PROCEDIMIENTOS GENERALES: La organización solidaria debe contar como mínimo con los procedimientos generales que se describen a continuación.

Se busca medir el grado de avance en la implementación de los procedimientos generales, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado:

- 2.2.2.1. a. Definir e implementar el procedimiento para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes.
- 2.2.2.1. b. Definir e implementar los procedimientos necesarios para efectuar monitoreo y seguimiento especial a las operaciones y transacciones de los asociados o clientes que la organización haya determinado como de mayor riesgo y reportar los resultados en las condiciones que en cada caso se determinen y a la instancia señalada para el efecto.
- 2.2.2.1. c. Definir e implementar los procedimientos para la ejecución de los distintos mecanismos e instrumentos de prevención y control que se adopten. Este numeral se validará con los numerales 2.2.2.3 y 2.2.2.4.
- 2.2.2.1. d. Definir e implementar los procedimientos que se aplicarán para: a) la detección de operaciones inusuales; b) la determinación de las operaciones sospechosas y c) el reporte de éstas últimas a las autoridades competentes. Este numeral se validará con los numerales 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 de este formato.
- 2.2.2.1. e. Definir e implementar los procesos que deberán realizarse para el conocimiento de los clientes/asociados actuales y potenciales, así como para la verificación y actualización de la información suministrada por éstos. Este numeral se validará con el numeral 2.2.2.3.1 de este formato.

- 2.2.2.1.f Fijar los procedimientos para aplicar las sanciones por incumplimiento de las normas para controlar el riesgo de LA/FT.
- 2.2.2.1. g. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten dichas listas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial asociado/cliente a la entidad.
- 2.2.2.1.h Fijar los procedimientos para la conservación de documentos.

2.2.2.2 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: La organización solidaria debe contemplar en su SARLAFT los procedimientos especiales que se describen a continuación:

Se busca medir el grado de avance en la implementación de los procedimientos especiales, de acuerdo con las opciones desplegables en la columna estado.

- 2.2.2.2.1 Personas Expuestas Públicamente (PEP).
- 2.2.2.2.2. Sanciones Financieras Dirigidas.

Este numeral hace referencia a la capacidad de la organización para consultar las listas vinculantes y reportarlos a las autoridades competentes. Se valida con el numeral 2.2.2.1.g.de este formato.

- 2.2.2.2.3. Países de mayor riesgo

2.2.2.3. MECANISMOS: La organización solidaria debe contar con un conjunto de mecanismos diseñados para cumplir adecuadamente la norma de LAFT.

Se busca medir el grado de avance en la implementación de los Mecanismos señalados a continuación, de acuerdo con las opciones desplegables en la columna estado:

- 2.2.2.3.1. Conocimiento del asociado o cliente
- 2.2.2.3.2. Conocimiento del mercado
- 2.2.2.3.3. Identificación y análisis de operaciones inusuales
- 2.2.2.3.4. Determinación y reporte de operaciones sospechosas

2.2.2.4. INSTRUMENTOS: La organización solidaria debe contar con los instrumentos que permitan la operación efectiva, eficiente y oportuna de los mecanismos adoptados.

Se busca medir el grado de avances en la implementación de los instrumentos señalados a continuación, de acuerdo con las opciones desplegables en la columna estado:

- 2.2.2.4.1. Señales de alerta
- 2.2.2.4.2. Segmentación de los factores de riesgo
- 2.2.2.4.3. Seguimiento de operaciones
- 2.2.2.4.4. Consolidación electrónica de operaciones

2.2.3. DOCUMENTACIÓN: La organización debe contar con los documentos y registros de las etapas y los elementos del SARLAFT.

Se busca medir el grado de avance en la implementación de los requisitos descritos a continuación, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado:

- 2.2.3.1. Presupuestos mínimos de la documentación
- 2.2.3.2. Contenido mínimo de la documentación

2.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La organización solidaria vigilada debe establecer y asignar facultades y funciones a los órganos de administración y Oficial de cumplimiento en relación con las distintas etapas del SARLAFT.

Se busca medir el grado de avance en la definición de funciones al órgano permanente de administración, al representante legal y al oficial de cumplimiento, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado:

- 2.2.4.1. Definición y divulgación de funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración.
- 2.2.4.2. Definición y divulgación de funciones y responsabilidades del representante legal.
- 2.2.4.3.1 Designación del oficial de cumplimiento principal y suplente.
- 2.2.4.3.2 Definición y divulgación de funciones del Oficial de Cumplimiento

2.2.5. ÓRGANOS DE CONTROL: La organización solidaria vigilada debe establecer y asignar facultades y funciones a los órganos de control, en relación con del SARLAFT adoptado por la organización.

Se busca medir el grado de avance en la definición de funciones a los órganos de Control, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado:

- 2.2.5.1. Revisoría Fiscal
- 2.2.5.2. Auditoría Interna

2.2.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA: La organización solidaria vigilada debe contar con herramientas tecnológicas para garantizar la adecuada administración del riesgo LAFT, acorde con las actividades, operaciones, tamaño y riesgo de la organización.

Se busca medir el grado de avance en la implementación de las herramientas tecnológicas, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado.

- **2.2.7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN:** La organización solidaria vigilada debe diseñar un sistema efectivo eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

2.2.7.1. REPORTES INTERNOS:

Se busca medir el grado de avance en la implementación de Reportes internos, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado:

- 2.2.7.1.1. Reporte interno sobre operaciones inusuales
- 2.2.7.1.2. Reporte interno sobre operaciones sospechosas
- 2.2.7.1.3. Reportes de la etapa de monitoreo

2.2.8. CAPACITACIÓN: La organización solidaria vigilada debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la entidad.

Se busca medir el grado de avance en la implementación de los programas de capacitación, de acuerdo con las opciones desplegadas en la columna estado.